

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 69 /2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 13 de Abril de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/04/12 Hs. 1353
Numero:	323 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	84/93
Recibido:	[Firma]

De mi mayor consideración:

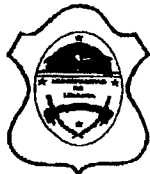
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Abril del corriente año en virtud de los siguientes fundamentos.

Dado la nota presentada en éste Concejo Deliberante por la vecina Karina TILLERIA bajo el numero de registro 243, en la cual manifiesta un error involuntario en el acto administrativo se le asignó el nombre de bahía Regalada en lugar de Bahía Relegada.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Firma]

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal BMPF
Concejo Deliberante Ushuaia



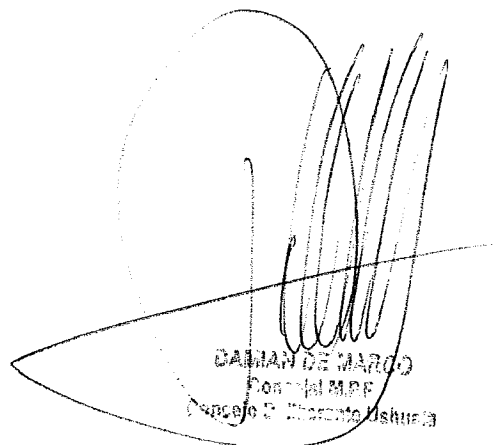
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo N° 376 de la Ordenanza Municipal N° 2259 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo N° 376 Denomínase "BAHIA RELEGADA", a la calle que nace en el Macizo 46 de la Sección G, delimitada al Norte y Noroeste por el Macizo 28R y 38 de la sección G."

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo D. Ushuaia